



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de septiembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **268-2021** presentada en fecha veinticuatro de agosto del corriente año, por el ciudadano _____ en la que requiere: “Mi consulta es que: 1) quiero saber la causa del incremento de mi cuota del préstamo ya que antes era de 191 mensual y ahora me aparece del \$201.88 y 2) necesito la copia del último informe de valúo que tuvo la casa. Mi número de préstamo es el _____”.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas y veinticinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Préstamos y del Área de Valúos de Garantías, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Préstamos dando respuesta al **requerimiento de información número 1**, envió nota en la que explica que el incremento de la cuota mensual obedece a la actualización del valúo de la vivienda y a la actualización del seguro de daños de la misma (que cubre el 100% del valor de la construcción), que garantiza el préstamo número _____ a nombre del ciudadano _____.

Conforme a lo expresado por el Jefe antes mencionado, los cambios en la cuota le fueron notificados al Sr. _____ a través de nota de fecha 15 de diciembre de 2020 enviada





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

A la presente resolución se adjuntan la nota de respuesta y fotocopia de la nota en la que notificaron la actualización de la cuota del crédito.

- IV) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta al **requerimiento de información número 2**, envió fotocopia del informe de valúo realizado en fecha 17 de noviembre de 2020 al inmueble propiedad del ciudadano _____ que garantiza el préstamo número _____. Dicha fotocopia también se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por **el ciudadano**
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

